



SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Memorando Núm. 2013-005

A: Juntas Directivas, Directores Ejecutivos y demás funcionarios con autoridad nominadora de corporaciones públicas

DE: Ingrid M. Vila Biaggi, secretaria de la Gobernación 

FECHA: 9 de enero de 2013

RE: **APLICABILIDAD DE LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS OE-2013-002 Y OE-2013-003 A LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

El pasado 3 de enero de 2013, el gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, emitió el Boletín Administrativo OE-2013-002 que, en síntesis, ordena a todas las agencias a consultar con la Secretaría de la Gobernación previo a autorizar nombramientos a plazas vacantes u otorgar contratos o realizar enmiendas a contratos existentes, sean estos contratos de servicios profesionales, no profesionales, técnicos o consultivos. De otra parte, también se emitió el Boletín Administrativo OE-2013-003 que, en esencia, ordena a todas las agencias a implantar medidas adicionales en el control en el gasto de fondos públicos en lo referente al uso de vehículos de motor, escoltas, teléfonos digitales o asistentes digitales personales, uso de tarjetas de crédito y realización de viajes, entre otros. Estas órdenes definen "agencia" como cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, oficina independiente, división, administración, negocio, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se excluye a la Universidad de Puerto Rico y se exhorta a las corporaciones públicas a adoptar medidas similares de austeridad.

Luego de que el Gobernador emitiera los Boletines Administrativos OE-2013-002 y OE-2013-003, la Oficina de la Secretaria de la Gobernación ha recibido múltiples comunicaciones de parte de funcionarios y funcionarias de distintas corporaciones públicas para solicitar que aclaremos el alcance y aplicabilidad de éstas órdenes ejecutivas a las corporaciones públicas. Es con ese propósito que hemos preparado y circulado este Memorando entre los directores, directores ejecutivos y demás funcionarios con autoridad nominadora de corporaciones públicas.

Como es sabido, las órdenes y directrices establecidas en los Boletines Administrativos OE-2013-002 y OE-2013-003 tienen el propósito de establecer e implantar una política pública de austeridad y eficiencia y regular la operación gerencial general de toda la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rama de gobierno que el Gobernador administra y dirige. En atención a ello, y en vista de que las corporaciones públicas son parte de la Rama Ejecutiva, debe entenderse que las órdenes y directrices establecidas en los Boletines Administrativos OE 2013-002 y OE-2013-003, en efecto, aplican a las corporaciones públicas. En ese sentido, se requerirá la autorización de la Secretaria de la Gobernación para realizar cualquiera de las transacciones dispuestas en estas Ordenes Ejecutivas o para ser

eximidos de su cumplimiento. Este requisito se hace retroactivo a cualquier transacción de personal o contratación realizado a partir del 3 de enero de 2013, fecha en que se emitieron los referidos Boletines Administrativos.

 Por otro lado, en reconocimiento de la autonomía universitaria y el derecho constitucional a la libertad académica institucional de la Universidad de Puerto Rico, el Gobernador ha excluido a la Universidad de Puerto Rico de la aplicación de las órdenes y directrices establecidas en su orden ejecutiva. No obstante, se exhorta a la Junta de Síndicos y funcionarios de esa institución con autoridad nominadora a adoptar medidas de austeridad similares para congelar plazas vacantes y establecer un control efectivo sobre las transacciones de personal y contratos de servicios profesionales, no profesionales, técnicos o consultivos.